

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Martes 13 de Marzo de 1821.

Santa Eufrasia Virgen.

Las cuarenta horas en Sta. Maria Magdalena de 8 á 6.

SAJONIA.

Dresde 6 de Febrero.

El Príncipe Maximiliano, hermano del Rey, volverá aquí por la primera sin verificar su viage á España.

ESPAÑA.

Madrid 6 de Marzo.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. CANO-MANUEL.

Sesion del 5 de Marzo.

Se abrió la sesion á las once menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se mandó unir á la misma el voto particular de los señores Lobato, Torre Marin, Silves, Montenegro, Ramos Garcia, Ramirez Cid, Vitorica y Dolarea, contrario á la resolucion de las Córtes de hacer concurrir al Congreso á los señores ex-secretarios del Despacho.

Se dió cuenta de un oficio del ministerio de la Guerra, comunicando el Real decreto en que S. M. provee los ministerios vacantes. Las Córtes quedaron enteradas.

Tambien lo quedaron de otro oficio dirigido por la propia secretaria, comunicando el Real decreto por el que mediante hallarse ausentes los sujetos que han de despachar los ministerios de Estado, Gracia y Justicia, y Guerra, se sirve S. M. habilitar interinamente á D. Joaquin Anduaga para el de Estado; á D. Manuel Encina para el de Gracia y Justicia; y á D. Ignacio Valanzat para el de Guerra.

A la comision de Hacienda se pasaron varios expedientes remitidos por la secretaria de este ramo.

Se leyeron los artículos 52 y 54 del reglamento de Córtes, relativos al nombramiento de los individuos que deben componer el tribunal de las mismas para juzgar las causas criminales de los señores diputados. En cuyo cumplimiento previno el señor Presidente que se procederia á hacerlo en sesion extraordinaria á las siete de esta noche.

El señor Encargado de la secretaria del Despacho de la Gobernacion de la Península, pasó á propuesta del señor Presidente á continuar la lectura de la memoria por el señor Secretario que acaba de ser separado; en la cual se recorren todos los obgetos de las atribuciones de este ministerio con mucha especificacion, se da una idea de su estado, y se manifiestan las mejoras y adelantamientos hechos en cada ramo, acompañando estas noticias con observaciones importantes. Concluida la lectura de toda la memoria el señor Presidente manifestó que las Córtes quedaban enteradas, y satisfechas del modo con que se las habia dado cuenta de la situacion del reino por lo relativo á las atribuciones del ministro de la Gobernacion: que tomarán en consideracion los puntos contenidos en la memoria, la que deberia imprimirse, cuidando de esto la comision de la redaccion del Diario de Córtes. Asi se acordó.

Se leyó un oficio del señor encargado del mi-

nisterio de la Gobernacion, en que de Real orden ponía en noticia de las Córtes un oficio pasado al mismo ministerio por el Gefe político de esta provincia. Este se reducía á que habiendo tenido dicho Gefe aviso fidedigno de que algunos facciosos trataban de cometer un insulto á los ministros plenipotenciarios cerca de S. M. de las Córtes de Austria, Rusia, y Prusia apedreando las ventanas de sus respectivas casas, habia tomado las mas eficaces providencias para evitar tan escandaloso esceso y asegurar las personas que lo intentasen; y que en efecto habia logrado que una de las patrullas encargadas de este servicio en la noche del 3 estorbasen la egecucion de este atentado en la casa de uno de dichos ministros, y prender á los facciosos cuando se dirigian á la del ministro de Rusia. El principal de ellos es un zapatero llamado Damian de Santiago. El señor presidente dijo, que las Córtes quedaban enteradas; añadiendo que en esta comunicacion se veia el zelo del Gobierno para que se respetasen las personas de los ministros estrangeros, y se conociesen sus deseos de mantener las relaciones amistosas que lo unen á los demas gobiernos de Europa.

Se hizo la segunda lectura de la proposicion presentada por el señor Zorraquin en la sesion del dia dos, sobre que se suspenda en Madrid el alistamiento para la Milicia nacional, y se abra de nuevo el registro para la inscripcion en los batallones de Milicia nacional voluntaria. Fue admitida á discusion, y se mandó pasase á la comision de Milicias nacionales.

Se leyó una indicacion del señor Palarea puesta ayer sobre la mesa, y reducida á lo siguiente: «En atencion á que todos los periódicos, escepto el Universal, han tergiversado la resolucion de las Córtes en la sesion de ayer (del 3) y á la suma importancia de que la Nacion tenga una pronta y exacta noticia de lo ocurrido en dicha sesion, pido que se disponga que por la redaccion del Diario de Córtes se forme y se imprima con toda la brevedad posible, y se venda al público al precio de la impresion para que todos los ciudadanos, aun los menos acomodados, puedan adquirirla.» El autor amplió de palabra las razones en que fundaba su propuesta, y entre otras cosas dijo: que, aunque haciendo justicia á la exactitud de los redactores del Universal, no podia menos de confesar que en el extracto que han presentado de dicha sesion se halla todo su espíritu, no está á la letra, y que creia muy importante que la Nacion estuviese enterada cuánto antes fuese posible de todo lo que se habia dicho en esta sesion memorable.

El señor conde de Toreno apoyó la indicacion, y con este motivo hizo algunas observaciones sobre el notable retraso con que publica las sesiones la redaccion del Diario de Córtes. El obgeto de este, concluyó, es para que toda la Nacion sepa lo mas pronto posible las deliberaciones en que se ocupan sus re-



presentantes, y las resoluciones que toman: si este objeto no se desempeña en todas sus partes, si los Diarios de Cortes quedan limitados á ser solo unos documentos históricos, suprimase su redaccion, pues esto puede conseguirse por medios menos costosos que los que se necesitan para esta oficina.

El señor Giraldo dijo, que la comision de la redaccion del Diario se ocupa en los medios de mejorar este establecimiento, y de que se publiquen las sesiones con mas celeridad: y que presentará muy pronto su informe á las Cortes. Admitida á discusion la indicacion del señor Palarea, se mandó pasase á la comision del Diario de Cortes.

El señor Martel á nombre de la comision de Gobierno interior de las Cortes, principió la lectura de un proyecto de reglamento interior, en el que se conservan muchas de las disposiciones del anterior, y se hacen las modificaciones y adiciones que la experiencia ha mostrado ser necesarias. Se suspendió esta lectura, y se levantó la sesion á las dos menos cuarto.

Estracto de la sesion pública extraordinaria del dia 5 de Marzo.

Se principió la sesion con la lectura de los artículos 52, 53 y 54 del reglamento que tratan de la forma de proceder al nombramiento de los 30 diputados entre quienes se han de sacar por suerte los individuos que deben componer el tribunal de Cortes, que ha de renovarse al principio de cada legislatura. Procedióse al nombramiento de cada uno de dichos 30 diputados por votacion secreta, y salieron electos en el orden siguiente: 1º señor Bodega por 71 votos: 2º señor Caro por 74: 3º señor Romero Alpuente por 76: 4º señor Giraldo por 75: 5º señor Calatrava por 72: 6º señor Echavarria por 85: 7º señor Manescau por 81, 8º señor Navarro (D. Felipe) por 77: 9º señor Larriva por 85: 10 señor Subrié por 67: 11 señor Govantes por 70: 12 señor Vadillo por 72: 13 señor Lorenzana por 62: 14 señor Lopez (D. Marcial) por 79: 15 señor San Miguel por 69: 16 señor Martin Tauste por 70: 17 señor Ochoa por 62: 18 señor Canaval por 71: 19 señor Lasanta por 64: 20 señor Rey por 62. Suspendióse el nombramiento hasta la próxima sesion.

El señor Giraldo observó que debiéndose renovar el tribunal de Cortes á cada legislatura, debian quedar escludidos de poder ser individuos de dicho tribunal en esta legislatura, los que desempeñaron este encargo en la anterior. El señor Presidente convino en que esto parecia conforme á los términos literales del reglamento; pero que habiendo una resolucion terminante en contrario de las Cortes ordinarias, habia que conformarse á ella hasta tanto que otra cosa se declarase en forma por las presentes. El señor conde de Toreno hizo presente que el reglamento solo exigia que el tribunal se renovase, y que asi se verificaba haciéndose nueva eleccion; pero que ni el reglamento ni ninguna resolucion de las Cortes impidia que se reeligiesen en esta legislatura alguno ó algunos de los diputados que en la precedente hubiesen sido individuos del tribunal. No tuvo mas consecuencia la reclamacion del señor Giraldo.

Se dió cuenta de un oficio del señor encargado del ministerio de Gracia y Justicia en que participaba á los señores secretarios de las Cortes, que S. M. se habia servido señalar la hora de la una y cuarto de mañana para recibir la diputacion que debia presentarle la respuesta de las Cortes al discurso de apertura. Las Cortes quedaron enteradas; y se leyó la lista de los señores nombrados para esta diputacion. Se levantó la sesion.

Se nos asegura por una persona de toda confianza la siguiente noticia.

Acaba de llegar un oficio al ministerio de Guerra dirigido por el Gobernador de la plaza de Ceuta en el que dice haber apostado allí un buque procedente de Nápoles con seis dias de navegacion, cuyo capitan refiere que á su salida las tropas austriacas habian sido batidas por los Napolitanos en sus fronteras, y que estas seguian á ocupar los estados Pontificios y apoderarse de los granos y almacenes del ejército austriaco.

(El Const. C. G.)

Tudela 4 de Marzo de 1821.

Mientras que algunos españoles, indignos de tan augusto nombre, se complacen y recrean con la idea de un cambio y mudanza de cosas apoyada en los proyectos de la llamada santa alianza, y mientras que asi animan y sostienen sus torpes maquinaciones pensando descargarlas con fuerza algun dia sobre los hombres liberales, las milicias de esta ciudad tan distinguidas por los sentimientos patrióticos de que están animados sus individuos, las que tanto honor y lustre dan á la Navarra, y las que son una parte tan activa de este cuerpo que es el alma del estado, se encienden mas y mas en el bélico ardor del amor de la Patria y siempre amantes en los principios liberales que los gobierna, acaban de dar el testimonio mas autentico de esta verdad, y la prueba mas solemne de la union y concordia que reina entre ellas, para confusion de aquellos genios díscolos.

El dia 1º de Marzo dia de feliz memoria por ver al hombre egercer sus derechos sociales, fijó su atencion y fué el objeto predilecto de su ardiente celo, para celebrar en él la reunion del augusto Congreso Nacional: Contaron ante todas cosas con el auxilio de las autoridades constitucionales, y dispusieron con anticipacion todos los preparativos del regocijo por medio de comisiones. Bajo estos principios llegado ese dia, se reunieron á las 10 de la mañana en la plaza de la Constitucion, recibieron al ilustre ayuntamiento, con una banda de música, y rompieron la marcha con direccion á la iglesia de Nuestra Señora de Gracia, sita en la misma plaza. Desde luego ocuparon el primer lugar tres niños, que representando genios protectores de la libertad de las naciones conducian en triunfo tres banderas, de rica seda, que figuraban los pavellones nacionales de España, Nápoles y Portugal. El aire resonaba con los vivas á los Padres de la Patria, á la Constitucion y al Rey constitucional, y los marciales instrumentos animaban el entusiasmo de los tudelanos, que en este dia solo respiraban aquel dulce placer que derrama en los corazones de los buenos el nombre de la Patria amada.

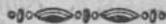
La iglesia magnificamente dispuesta con los milicianos de cavalleria distribuidos en parada para conservar el buen orden y evitar la confusion, infundia aquel respeto profundo que lleban consigo los actos y ceremonias religiosas. El capellan de la misma milicia celebró la misa, durante la cual se tocaron sonatas del mejor gusto, y concluida, el elocuente D. Blas Sediles cura párroco de Sta. Maria Magdalena de esta ciudad, este eclesiástico, modelo de las buenas costumbres y de los hombres constitucionales, pronunció un discurso tan análogo á las circunstancias, que todos los concurrentes quedaron admirados de los nobles sentimientos é ideas de justicia que con el ardor mas patriótico desembolvió, al mismo tiempo que con el analisis de la Constitucion combatió los errores y preocupaciones que contradicen su verdadero espíritu. En seguida desfiló la comitiva en el mismo orden: acompañó al Ayuntamiento con la banda de música entre las aclamaciones del inmenso gentío que se habia reunido; y hecho, se colocaron las tres banderas referidas sobre la Lápida constitucional: la española ocupaba el centro como fuente de

donde las otras han emanado, y el lema de Union que la adornaba daba á entender la que reina y debe reinar entre las naciones generosas: la napolitana estaba á la derecha con la inscripcion de viva la Constitucion, y la portuguesa al lado opuesto con el mismo viva. Que sorpresa tan encantadora no arrebatara la admiracion del atento espectador al contemplar la grandiosa alegoria de estas misteriosas banderas! Y que noble entusiasmo no se apodera de su corazon al ver la lápida adornada con verdes laureles, simbolo de los frutos y fertilidad que derrama: la variada forma de los arcos que cubrian su circunferencia: las ricas ondas que de toda clase de esquisitas flores pendian del pabellon puesto en la parte superior de ella: las pomposas colgaduras de damascos, y en fin al observar los demas objetos de admiracion que sorprendian su imaginacion! No hay lenguaje que á lo natural pueda espresarlo, por que el espiritu humano recibe ciertas sensaciones que la pluma no puede ni aun bosquejar.

Llegada la hora señalada se sirvió una sencilla comida bastante á satisfacer el apetito frugal de los sujetos concurrentes, y despues de concluida, un tablado puesto en medio de la plaza sirvió de tribuna á varios ciudadanos para ensalzar el objeto de tan noble reunion, para hablar de lo grandioso de la Constitucion, de las Cortes y de la libertad de las naciones, y él fue tambien el Parnaso donde la poesia ridiculizó al despotismo y á la saña feróz de la hipocresia. Los brindis marciales y los himnos patrióticos acabaron de empapar en alegria á todos los corazones, y entre tanto ocho parejas de jóvenes milicianos se disponian para amenizar la funcion con danzas alegóricas, las cuales aparecieron divididas en dos grupos acompañados de la banda de música y de dos piquetes de guardias: dieron buelta á la plaza, desfilaron por delante del Ilustre Ayuntamiento y fueron colocados por sus diferentes guías en el capitolio dispuesto para el efecto. Al compas de los marciales instrumentos representaron una lucha de soldados romanos en la que peleando por la libertad vencieron ocho campeones á otros ocho que combatian contra ella. La delicadeza y buen gusto de los trages y la brillantez y magestad con que figuraron las parejas formaban tal contraste de ideas en la imaginacion que retrocediendo á los siglos pasados meditaba lo que de ellos se la representaba y examinaba regocijada lo alegórico de esta funcion. A luego dos jóvenes individuos de una compania de volatines divertieron al concurso con el balteo en tierra, saltos mortales y demas ejercicio de su profesion egecutado con el mayor primor; y una corrida de bravos toros y novillos entretuvo por largo rato la atencion de los espectadores, satisfizo el gusto de los aficionados, y coronó los regocijos de un dia en que solo reynó la alegria, la union, la concordia y la amistad.

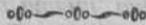
El Ilustre Ayuntamiento Constitucional cuyos beneméritos constituyentes son tan distinguidos por el espíritu público que los anima, autorizó todos estos actos y los presenció con la alegria y amor de un tierno padre; y los individuos de ambas milicias sellaron sus operaciones con la prudencia y circunspeccion con que se condujeron, acreditando que merecen dignamente el buen concepto y estimacion que se habian adquirido. Loor eterno pues á tales ciudadanos y quiera el cielo que todos los españoles seamos imitadores de tan bellos modelos para que acabemos de dar al mundo entero el testimonio irrefragable de la nobleza y union que reina en nuestros corazones, y para que las generaciones futuras puedan bendecir los nombres de la presente como los de nuevos patriarcas que, sacando al pueblo español del Egipto del despotismo en que yacia encadenado lo han conducido al fértil pais de la libertad de sus mayores, que es la verdadera tierra de promision, donde todos gozarán

los bienes y dulzuras de la paz y prosperidad, si respetan y obedecen las leyes sociales que gloriosamente nos gobiernan.



Gobernacion de la Peninsula.—Seccion de Gobierno político.

El Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia, me dice con fecha de 21 del actual lo que sigue.— „He dado cuenta al Rey del oficio de 3 de enero último del Gefe político de la provincia de Asturias que me dirigió V.E. en 12 del mismo mes en que manifiesta haberle hecho presente alguno de los Abades de su Provincia las acaloradas disputas que hay entre sus antiguos súbditos sobre si deben ó no conservar el habito monacal y que seria muy conveniente se diese una declaracion sobre este punto para desterrar todo motivo de division entre los mismos; y en su vista ha tenido á bien S. M. resolver se diga al referido Gefe político y demas de la Monarquía, que no deben conservar el habito monacal los que por la supresion de los monasterios se hayan retirado de ellos, y que se circule esta resolncion á todos los RR. Obispos para que lo hagan entender á todos los religiosos.” Lo que traslado á V. S. de real orden para su inteligencia y demas efectos convenientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1821.—Argüelles.— Sr. Gefe político de la provincia de Aragon.



ARTICULO COMUNICADO.

Declaracion al Público imparcial, y „al Amigo que desea „se siga escrupulosamente el sentido literal de la Constitucion y las Leyes” en su comunicado de 8 de los corrientes, del Ciudadano regidor del Ayuntamiento antiguo de esta capital.

Retorsio est medium extrajudiciale quo dictum ad alterius contumeliam directum, in continenti in alterum retorquendo, amolitur. (Dig. Leg. 17.)

Cosa muy dura es á la verdad, Sr. Público imparcial, hablar de si mismo; mas cuando el pundonor y buena educacion exigen que se hable, todo silencio es un crimen.

Si el Sr. Amigo escrupuloso del sentido literal de la Constitucion y las Leyes en su comunicado por suplemento al diario del 8, se hubiera contentado con discurrir del decreto de las Cortes ordinarias y extraordinarias de 24 de Mayo de 1813 que inconcusamente concede los honores de regidores á mis concólegas y á mí, glosárselo y aun explicárselo, con similes mas ó menos propios, al Excmo. Ayuntamiento no obstante que tiene en su seno muy acreditados Papiñanos, aprobarle ó desaprobarle con razon ó sin ella que siga la práctica de otras ciudades, con ser esa en asuntos y casos de la naturaleza del presente la mejor ley, mucho mas si en las ciudades se contase la Metrópoli de las Españas, graduar por tan estrictamente constitucional la colocacion de la piedra triangular que ha de servir de fundamento á la pirámide que llevará hasta las generaciones mas remotas el patriotismo de Cesar-Augusta y sus dignísimos Gobernadores, que en su concepto se habria incurrido en una heregia política, si á favor de la mayor solemnidad de uno de los actos mas solemnes y ceremoniosos (idea que no se le escapó al Excmo. Sr. D. Antonio Amar, que pidió firmar y firmó con efecto el acta que se levantó) se hubiese pensado igualmente en que suscribiesen en la misma los Magistrados, Generales, Coroneles, Titulos, Lumineros de las Parroquias....., en increpar, si se quiere, al Ayuntamiento por no haber convocado al sindico y diputados cesantes, que tal vez no lo haria porque no se hará en otras ciudades, y por no darles

á la sombra de la palabra individuos del decreto, cierta perpetuidad que no concedió á su cargo bienal la misma Real cédula de su creacion....., si se hubiese ceñido, repito, á todo esto, continuando yo siempre pasivo en el asunto hubiese guardado el silencio mas profundo; pero como menos escrupuloso el Amigo en seguir el sentido literal de las leyes de una sana y circumspecta critica sobre los oficios civiles y morales de un hombre á otro hombre constituidos en una sociedad culta, se dejó deslizar la pluma acusándonos en cierto modo públicamente á mi y mis concólegas de entrometidos incóviles en la función del 5, si bien á virtud de un juicio precipitado en su concepcion, no así en su publicacion, y de esgrimidores descorteses, mi silencio en este caso seria censurado, y en verdad que esta censura no seria injusta.

Deslíz 1.º "Y que si no habian podido (el Sr. Gefe político y el Ayuntamiento) evitar sin nota el que se nos introdujeran (nosotros los regidores del antiguo) en la función de este dia, lo precaverian en adelante."

En qué diablos de lógica por aventurada que sea puede apoyarse el juzgar, ni aun á primera vista, que los regidores del antiguo Ayuntamiento se habian introducido en la función? Alce su dedo el mas temerario sin crisma, á quien yo, ni alguno de mis compañeros hubiésemos dado el motivo mas mínimo para juzgarnos capaces de entrometernos donde no se nos llama? No habria sido un juzgar mas óbvio, acertado, sano y prudente, al vernos acompañar al Excmo. Ayuntamiento, como se reconoce despues de oido el bien orientado, suponernos piamente convidados por el mismo? Es posible que á unos regidores del Ayuntamiento antiguo, y ciudadanos honrados, (*) no se les concediera, siquiera por gracia, aquella presuncion de inculpabilidad, que de rigurosa justicia les conceden las leyes y nuestra misma sabia Constitucion á los acusados, y hasta los reducidos á una prision, mientras que no se les prueba sus crímenes....! Sepa V. Sr. Público imparcial, que fuimos convocados á la función á virtud de una resolucion del Cuerpo, y con cédula ante diem igual que los Regidores actuales, y que despues de los años que hemos servido á V. con celo en el oficio (por lo que á mi toca lo aseguro) menos zaragozanos y entusiasmados del objeto del dia, de acompañar al inclito héroe de la Bética, oir al facundo Gefe político arengar al inmenso concurso, evocar los manes de Lanuza sobre su mismo sepulcro, haciendo hervir con ese apóstrophe la sangre del mismo que corre por nuestras venas aragonesas, y menos atentos á las distinciones del Excmo. Ayuntamiento constitucional, acaso no hubiéramos hecho mas que agradecer el convite.

Deslíz 2.º "Se atrevieron á disputar la preferencia de lugar á los regidores y sindicos."

Esto ya no es deslizar, sino equivocarse. Los regidores del Ayuntamiento antiguo osados.....! Los regidores del Ayuntamiento antiguo esgrimidores indiscretos.....! Si alguno fuese osado proferir blasfemia semejante, no creeria yo ultrajar el respeto que debo al público que hablo, ni traspasar los límites de mi congenial moderacion y urbanidad, diciendo en alta voz: mientes bellaco. Digan por honor de todos, los Sres. Alcalde 2.º, Marques de Villafranca de Ebro y los mismos caballeros Sindicos D. José de Broto y D. Pio Laborda, si se desplegaron siquiera nuestros labios con respecto á los Regidores, y si por lo que á ellos toca hubo mas ni menos, sino que próximo á salir el cuerpo de la Lonja de la ciudad y encaminarse á la fiesta y solemne Te-Deum á la iglesia de nuestra patrona del Pilar, nos uniformamos poco menos que simultaneamente en que nos prefiriesen en el lugar ribalizando los unos y los otros en urbanidad, cor-

(*) Los concurrentes á la función fueron: D. Manuel de Arias, D. Juan Romeo, D. Joaquin Gomez, D. Vicente Ibañez, D. Mariano Iturralde, D. Andres Marin, Barron de Torrefiel, y D. Pedro Vidal.

tesia, y buena educacion?

Deslíz 3.º "La solicitud de los cesantes de año, que espresa ó tácitamente, á mi modo de entender, ha debido preceder para esto."

¡Bravo una y mil veces flor y nata de las entendederas! Si los cesantes no debian ser convocados como lo entiende el Sr. Amigo, ¿á que interponer una solicitud indevida? Y si por el decreto referido, ejemplo de otras ciudades y demas méritos que hubiesen determinado al Ayuntamiento (que es quien debe juzgarlo, y no el Amigo ni nosotros) se resolvió convocarnos, ¿á que prevenir la suma delicadeza del cuerpo con impertinentes demandas, ora fuesen expresas, ora tácitas? Por lo demas, yo protesto; que si hay Constitucion, á cuyo albor fuimos los regidores del Ayuntamiento antiguo de los primeros que corrieron, y el Amigo es hombre para dejar el ánimo, y mostrarme solicitud alguna mia expresa ó tácita, me la dejaré clavar en la frente.....

Disimúleme, V. Sr. Público benevolo, haberme atrevido á subir á su respetable tribuna con esta mi forzosa declaración al Sr. Amigo escrupuloso del sentido literal de la Constitucion y las leyes, cuyo contexto y espresion clara y de ningun modo expuesta á equivocaciones, interpretaciones y dudas, tambien ó mejor que yo sabe el amigo con toda su escrupulosidad literal ó textual á cuestas, que ha sido, es, y será, rara avis in terris.

Filósofo, Sr. Público Imparcial, mas bien por temperamento que por estudio, solamente he sido celoso en extremo de que se equivoquen los que hubiesen pensado mal de mi. Zaragoza 10 de Marzo de 1821. — El Ciudadano regidor del Ayuntamiento antiguo.

P. D. Ay, se me pasaba. Dígame nuestro Aristarco con toda su rigidez, pero poniéndose la mano en el pecho; Regidor del Ayuntamiento antiguo, ó aunque fuese diputado de los nombrados en Diciembre de 1818 por dos títulos cesantes, se hubiera negado, una vez convidado, á un convite tan formal y expresivo del Excmo. Ayuntamiento? Creeria ofenderle á V. dudando un punto que me responde Incivil y mal educado sea, quien por tal se tenga.

NOTICIAS PARTICULARES.

Avisos. Presentábase en la secretaría de la capitania general de este ejército y provincia los tenientes retirados D. Vicente Benedet, y D. Miguel Gimeno, los subtenientes tambien retirados D. Roque Lafuente, y D. Juan Ruiz, Doña Victoria Bonera, muger del teniente D. Ramon Batlle, y Antonio Arnal vecino de esta ciudad, se les entregará unos documentos.

En el café de S. Pedro se venden unas mesas de mármol.

En la calle del Coso, junto al teatro, casa núm. 34, habitacion principal, se vende un palomar entero, con varias parejas moñudas; se venderán pareadas, y se darán con mas equidad al que lo lleve por completo.

En la calle de los Estevanes, próximo á la plaza del Carbon, se arrienda la casa núm. 7, con diferentes habitaciones cómodas, cuyos balcones y ventanas tienen las correspondientes vidrieras: en la tienda del zapatero de la misma calle núm. 91, darán razon de quien vende unas piedras de Calatorao, de bocal de pozo, un balcon de yerro, y unas puertas de salas y balcones de buen uso, con equidad.

A la fábrica de belas de sebo de la calle de la Albartería núm. 6 han llegado una porcion de Bilbao, de superior calidad, y se venden á 17 pesetas la arroba.

Se hace saber á los herederos y terratenientes del término de Almozara de esta ciudad, que en el dia 11 de los corrientes se echará el agua de su azequia; habiéndose dispuesto por la junta de gobierno de dicho término, que persona alguna pueda usar de ella para el riego de sus posesiones sin haberse habilitado antes con el albarán correspondiente que acredite el pago de alfarda en casa del depositario D. Juan Antonio Ruiz, calle de S. Blas núm. 7, bajo la pena dispuesta por ordenanza. Zaragoza 10 de Marzo de 1821. — De acuerdo de la junta. — Anastasio Marin, Secretario.

Zaragoza: Imprenta del Hospital de Gracia.